



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 19 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2019-01996-00

La anterior solicitud de terminación del proceso por entrega material del inmueble objeto de restitución allegada por el apoderado de la parte actora (fl.74), el Juzgado la negará por ser improcedente, en razón a que no es una de las formas anormales de terminación del presente proceso declarativo estipuladas en el CGP.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del
~~120~~ 120 ABR. 2022 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria